



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Atahualpa, Barrio Chipipe
Salinas - Ecuador
Telf. 2 772400 - 2154

FUERZA AÉREA ECUATORIANA
Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Resella B.
COMPRAS PÚBLICAS

OFICIO No. 2010-148-EV-1-0

Salinas, 16 de Septiembre de 2010.

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP.
Quito.



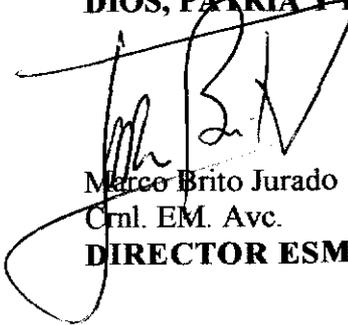
ASUNTO: Sol. La Publicación para la contratación de Seguros

En aplicación a lo dispuesto en el Art. 107 Literal 1) del Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Públicas, mediante Resolución he procedido a declarar bajo Régimen Especial la contratación de seguros para los Cadetes perteneciente a ésta Escuela, razón por la cual me permito adjuntar copia certificada de la Resolución.

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de alta consideración y estima

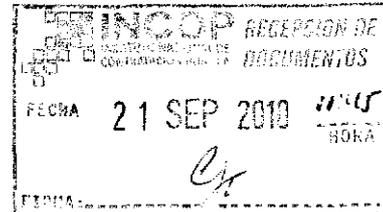
Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Marco Brito Jurado
Cnl. EM. Avc.



DIRECTOR ESMA COSME-RENELLA BARBATO.



Libertad
con heroísmo





FUERZA AÉREA ECUATORIANA

Escuela Superior Militar de Aviación Cosme Resella B.

COMPRAS PÚBLICAS

MARCO BRITO JURADO
CRNL. EM. AVC.
DIRECTOR DE LA ESMA COSME RENELLA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto de 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado

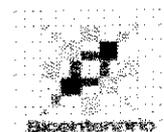
Que, en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se encuentra publicado el reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública, mediante resolución No. 027.09 de 16 de junio de 2009, expide las normas complementarias para el Régimen Especial

Que, el art. 2 numeral 8) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, estipula el procedimiento a seguirse dentro del Régimen Especial, en concordancia con el art. 107 de su Reglamento de aplicación para la contratación de seguros que dice: para la contratación de Seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos: numera 1.- El de Régimen Especial de contratación directa prevista en los artículos 96 y siguientes de este reglamento en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el 50% o más con recursos Públicos.

Que, SEGUROS SUCRE está constituida formalmente y es una empresa cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos y que la Escuela Superior Militar de aviación Cosme Rennella B, inicia un proceso de contratación del seguro de vida y gastos médicos para los Cadetes de la ESMA "Cosme Rennella Barbato", conforme requerimiento emitido mediante oficio No2010-233-EV-B-O (Planes y Programas) suscrito por el jefe del departamento de Cuerpo de Cadetes.

Que, de acuerdo a la Disposición Gubernamental en cumplimiento a la LOSCNP en su art. 98) Régimen Especial contratos entre entidades Públicas o sus subsidiarias.



En uso de las atribuciones que le confiere el Autógrafo suscrito por el Sr. Ministro de Defensa Nacional delegando su Autoridad hacia el Comando Conjunto de las FF.AA, éste hacia las respectivas Comandancias General de Fuerza y por ende hacia los Jefes, Directores y Comandantes de Repartos.

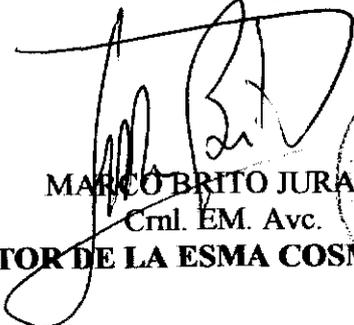
RESUELVE:

Art. 1.- Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 107 Literal 1 del Reglamento de Contratación Pública de la contratación de seguros

Art. 2.- Al contar con la suficiencia de fondos transferidos el 5 de agosto del 2010 por parte del Ministerio de Economía, se aprueban los pliegos que contienen las especificaciones técnicas formuladas por la ESMA Cosme Rennella B.

Art. 3.- Solicitar su publicación en el Portal de Compras Públicas la presente Resolución y hágase conocer que SEGUROS SUCRE es una empresa cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos.

Dado en Salinas a los dieciséis días del mes de septiembre del dos mil diez.


MARCÓ BRITO JURADO
Cml. EM. Avc.
DIRECTOR DE LA ESMA COSME RENELLA

